



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Abreviada Contrato Nº 121/2019

OBJETO DEL LLAMADO:

Servicio de Ambulancia, traslados comunes.

APERTURA: 20/09/2019

HORA: 10:00

RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA: 20/09/2019 - 09:30 HS.

LUGAR: Oficina de Compras y Licitaciones del C.H.P.R. (Boulevard Artigas 1590, 1er. Piso).

PLIEGO SIN COSTO

Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones en Compras del C.H.P.R, Bulevar Artigas 1590 primer piso, los días hábiles en el horario de 10:00 a 13:00, Tel. 2707.42.59 Fax. 2709.91.69 – 2707.33.29 o en www.comprasestatales.gub.uy, inciso 29, UE04

13/09/2019 Pág. 1 de 13





1- OBJETO DEL LLAMADO

Se solicita: Servicio de Ambulancias, traslados comunes.

Ítem 1) Hasta 300 traslados mensuales internos, dentro del predio del C.H.P.R.

Ítem 2) Hasta 200 traslados mensuales fuera del C.H.P.R. solo ida.

Se podrá solicitar en dos modalidades:

- Dentro de los límites departamentales
- Fuera de los límites departamentales hasta 70 km.

Ítem 3) Hasta 400 traslados mensuales fuera del C.H.P.R. ida y vuelta.

Se podrá solicitar en dos modalidades:

- Dentro de los limites departamentales
- Fuera de los límites departamentales hasta 70 km.

Ítem 4) Hasta 5000 km adicionales mensuales de traslados realizados fuera de los limites departamentales.

Las cantidades solicitadas, son al sólo efecto de la estimación del oferente, no generando las mismas obligación de compra por parte del CHPR.

Requisitos y obligaciones:

- El traslado del paciente deberá ajustarse a la normativa vigente por el Ministerio de Salud Pública, siendo exigido para el mismo, la presencia de chofer profesional, y enfermero con experiencia documentada. La ambulancia deberá contar con chofer/camillero, pudiendo ambas funciones ser desempeñadas por la misma persona, silla para traslado sentado del paciente, camilla. El móvil debe de cumplir con la normativa municipal vigente, tipo de categoría requisitos.
- No deberán trasladarse más de 2 pacientes por viaje en una misma ambulancia.
- En caso de trasladarse a 2 pacientes en forma conjunta el traslado no deberá contabilizarse doble.
- El vehículo deberá de contar con sistema de comunicación que asegure el contacto inmediato y permanente con el C.H.P.R. o con quien se indique como referente, (teléfonos celulares y/o equipo de radiocomunicación), las 24hs.
- El servicio se deberá de brindar las 24 horas del día, los 365 días del año.
- El tiempo de respuesta a llamados no podrá superar los 30 minutos.
- Se deberá de facturar en forma discriminada que cantidad de traslados se efectuaron dentro de los límites de Montevideo, tipo ida o ida y vuelta y para los que configuran fuera de los límites de Montevideo la cantidad de kilómetros recorridos por modalidad (ida o ida y vuelta).
- Será de cargo exclusivo de la firma adjudicataria, todo riesgo y responsabilidad derivados del servicio contratado, ya sea como consecuencia de daños a terceros,

13/09/2019 Pág. 2 de 13





al C.H.P.R., a pacientes o funcionarios transportados, frente a cualquier tipo de accidente durante el cumplimiento del servicio. En caso de roturas o daños a bienes del C.H.P.R., el adjudicatario deberá proceder a la reposición de los mismos o estos le serán descontados de la facturación de la empresa por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.

- La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la firma adjudicataria.
- El adjudicatario deberá de proporcionar a sus RRHH, la vestimenta adecuada que los identifique con la firma y documento que los acredite como integrantes de la misma.
- El personal asignado a prestar el servicio de parte del adjudicatario, deberá de contar con Carné de Salud vigente.
- La firma adjudicataria deberá de proporcionar datos (nombre y teléfono) de las personas referentes para la prestación de este servicio, los que deberán de estar disponibles las 24 horas del día.
- El o los modelos de vehículos afectados al servicio, no podrán exceder los cinco (5) años de antigüedad a la fecha de contratación.
- Los vehículos (ambulancias) que se afecten al servicio deben de ser propiedad de la firma adjudicataria y deberán de presentar con la oferta documentos probatorios de la misma. En el caso de que, excepcionalmente se requiera incorporar, transitoriamente vehículos a la flota que no pertenezcan a la empresa (por ej.: alquiler a terceros), deberán presentar documentos probatorios de que la responsabilidad total de ese vehículo es de parte de la empresa adjudicataria. El no presentar en forma esta documentación no exime de responsabilidad a la empresa adjudicataria. El C.H.P.R. no reconocerá obligación alguna de ninguna índole para con otras empresas que no sean la adjudicataria.
- Las unidades contratadas deberán estar en perfecto estado de circulación y conservación: motor, carrocería, chapa, pintura, electricidad, tener aparato cuenta kilómetro en óptimas condiciones, etc. El adjudicatario deberá comunicar cualquier problema o anormalidad sobre el particular al servicio Intendencia.

La empresa adjudicataria no podrá <u>bajo ningún concepto</u> paralizar el servicio, ni total ni parcialmente.

Se aplicará para la presente licitación lo establecido en el Art. 74 del TOCAF.

Esta Unidad Ejecutora en caso necesario, hará uso de lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 74 antes mencionado, por lo cual los oferentes deberán establecer en c/u de los ítems que coticen, su conformidad a aumentar las cantidades hasta el 100 % (cien por ciento) de las mismas.

En caso de omisión de establecer su disconformidad a ello en la oferta, se considerará que se acepta dicha opción por parte del oferente, no siendo necesario ningún otro tipo de consentimiento por parte de la empresa.

13/09/2019 Pág. 3 de 13





2- FORMA DE COTIZAR

Se deberá cotizar por ítem de acuerdo a lo que corresponda (kilómetro o traslado):

Item 1) Precio por traslado interno.

Ítem 2) Precio por traslado externo solo ida.

Ítem 3) Precio por traslado externo ida y vuelta.

Ítem 4) Precio por kilómetro realizado por traslados fuera de límite departamental.

El proponente deberá ajustarse en sus cotizaciones a lo siguiente:

Se deberá cotizar en moneda nacional.

El precio se debe establecer sin incluir los impuestos correspondientes, detallando los mismos en forma separada. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente.

Se aceptarán cotizaciones parciales discriminando el ítem 1 de los ítems 2,3 y 4.

NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

3- PERÍODO DEL CONTRATO

El período de ejecución del contrato que es objeto la presente licitación abarcará un período de 12 (doce) meses, comenzando en la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE.

En oportunidad de la finalización de la relación contractual, la adjudicataria acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de previsión social respecto de la totalidad de los trabajadores, autorizándole el pago de las facturas pendientes y liberándose el depósito de fiel cumplimiento de contrato.

4- SISTEMA DE PAGO

Forma de pago, mediante el S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera); Plazo estimado de pago, a los 90 (noventa) días, del cierre del mes al cual pertenece la factura.

Con la presentación de la factura en el servicio de Intendencia, se deberá de adjuntar planilla (ANEXO II) con los datos incluidos en la misma. Cabe destacar que no se recibirán planillas que no contengan la totalidad de los datos requeridos por este Centro ya que es requisito esencial para elevar facturas a Contaduría, los controles y ajustes previos.

5- ACTUALIZACION DE PRECIOS

La actualización de precios será: 50% por IPC en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año) y 50% de acuerdo a la variación de precios del combustible (gas-oil).

13/09/2019 Pág. 4 de 13





P 1= PO * [0,5* (A1 / A0)+ 0,5* (B1+1)]

P0= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

A0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas (para primer ajuste)

A1 = Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio según sea el caso. Para los siguientes ajustes en caso de corresponder, se aplicará la fórmula sobre los precios actualizados por los índices acumulados en el semestre anterior.

B1 = % de aumento del precio del gas-oil

6- ACLARACIONES Y PRORROGA

Los oferentes de este pliego podrán solicitar por escrito ante la oficina de Compras aclaración respecto al mismo hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura, teniendo el C.H.P.R un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, deberán presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor del Centro Hospitalario Pereira Rossell equivalente a 10 Unidades Reajustables.

La prórroga será resuelta por el C.H.P.R según su exclusivo criterio.

Cualquiera de las dos solicitudes deben de elevarse por Representante Legal, validado en RUPE, en caso contrario, no serán tramitadas.

7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse en Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, hasta 30 minutos antes de comenzar el acto de apertura, el que se llevará a cabo cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

No se recibirán ofertas fuera del horario estipulado en el presente pliego de condiciones (Art. 63 TOCAF) ya que se considerarán como no comparecidas.

Las ofertas podrán presentarse:

- Personalmente: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en cuyo exterior se establecerá el nombre de la firma oferente, número de Licitación, objeto del llamado, fecha, hora de apertura, con original y copia de la oferta, más copia de la documentación solicitada. El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL", y deberá de presentar copia en sobre aparte, identificando el ejemplar como "COPIA".
 - La propuesta económica debe de identificarse con logo, membrete o sello del oferente.
- **Por correo electrónico**: (compras.pereirarossell@asse.com.uy), con acuse de recibo. La oferta debe constar con firma electrónica.

13/09/2019 Páq. 5 de 13





En Línea SICE (Compras Estatales).

La cotización a presentar debe de ajustarse al número de ítem, descripción del mismo y cantidad solicitada. La oferta debe de contar con firma de Representante Legal, validado en RUPE. Se sugiere cotizar como se ejemplifica en el Anexo I.

En caso de presentarse ofertas en forma escrita y en soporte informático o en línea SICE, si existieran discrepancias se le dará validez a la oferta escrita, documento original. Si se presentaran diferencias entre la documentación identificada como ORIGINAL y la documentación en COPIA, prevalecerá la documentación ORIGINAL.

En caso de divergencias entre la oferta en línea y oferta presentada como adjunto, prima la oferta en línea.

<u>Documentación a</u> depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según **presentar con la oferta**

- a) Documento de lo establecido en la cláusula referida a GARANTÍAS. (*)
- b) Declaración Jurada de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art. 46 del TOCAF, la falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta.
- c) Los oferentes deberán establecer en sus ofertas, que en caso de resultar adjudicatarios se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con el C.H.P.R., y de la información acerca del C.H.P.R de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.
- d) Mínimo dos (2) referencias debidamente documentadas (debe de contener logo o membrete de la Institución que emite la constancia, firma y sello del signatario) en la realización de servicios similares, de los últimos 3 años, para el caso de antecedentes en Unidades Ejecutoras de A.S.S.E., solo mencionarlas.
- e) Detalle de los vehículos afectados al servicio, número de móviles, marca, modelo, tipo, matrícula y toda la información que a su juicio sea necesario para la evaluación de lo ofertado. Documentos probatorios de propiedad de los vehículos que se dispongan para el Servicio (libreta de propiedad). Contratos de pólizas vigentes con seguro de cobertura total contra todo riesgo.

"De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, las firmas contarán con un plazo de 2 días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones."

8- MANTENIMIENTO DE OFERTA

150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará <u>automáticamente</u> <u>prorrogada</u>, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

13/09/2019 Pág. 6 de 13





9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Se aplica para la/s empresa/s que cumplan con los requisitos solicitados en el Pliego Particular y General de Condiciones.

Para la evaluación de las ofertas se otorgará un máximo de 100 puntos, considerando, el precio y antecedentes debidamente documentos, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

Se adjudicará parcialmente la propuesta considerando, ítem 1 independiente de los ítems 2-3 y 4.

Ítem		Criterios	Ponderación	Ponderación Total
	1) Precio:	Se otorgarán 70 puntos a la oferta de menor precio. El resto se definirá por regla de tres inversa	70	70
1	2) Antecedentes: Se otorgarán un máximo de 30 puntos	Mayor a 4.	30	
	a quien posea antecedentes debidamente documentados en el ramo de los últimos 3 años de acuerdo al siguiente detalle:	Mayor o igual a 2 y menor o igual a 4.	15	30
		Menor a 2.	0	
	•		TOTAL	100

- No contar con antecedentes de incumplimientos reiterados (previstos en el capítulo "Incumplimientos") o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.
- El C.H.P.R. verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.
- Asimismo se controlará su inscripción en el RUPE en estado Activo, de acuerdo al Art. 14 del Decreto. 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos y Declaración Jurada sobre las incompatibilidades que determina el Art 46 del TOCAF.
- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, el C.H.P.R controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo 3o. de la Ley No. 18.244).
- Tratándose de personas jurídicas, si la información que surge del RUPE respecto de su integración y administración tuviera una antigüedad mayor de un año la Administración podrá solicitar a efectos del control de información del Registro de Deudores Alimentarios que se acredite la integración y administración actual mediante certificado notarial.-

13/09/2019 Pág. 7 de 13





EL C.H.P.R. SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

10- NEGOCIACIONES y MEJORAS DE PRECIOS (Artículo 66 DEL TOCAF)

En caso de que se presentaran ofertas similares, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este, podrán realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012)

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

12- OBLIGACIÓNES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en la cláusula relativa a **GARANTIAS.**

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a la totalidad del Servicio establecido en el objeto del llamado y en el presente pliego.

En caso de desperfectos, por los cuales la ambulancia no pueda <u>estar a la orden</u> del CHPR., en días y horarios estipulados en el contrato, o cualquier otro problema de la empresa adjudicataria, <u>se deberá sustituir en forma inmediata</u> dicho móvil, a efectos de mantener el servicio.

En el caso de que, se requiera incorporar vehículos a la flota que no pertenezcan a la empresa (por ej.: alquiler a terceros), deberán presentar documentos probatorios de que la responsabilidad total de ese vehículo corre por parte de la empresa adjudicataria. El no presentar en forma esta documentación no exime de responsabilidad a la empresa adjudicataria. El CHPR no reconocerá obligación alguna de ninguna índole para con otras empresas que no sean la adjudicataria.

Las unidades contratadas deberán estar en perfecto estado de circulación y conservación: motor, carrocería, chapa, pintura, electricidad, tener aparato cuenta kilómetro en óptimas condiciones, etc. El adjudicatario deberá comunicar cualquier problema o anormalidad sobre el particular al servicio Intendencia.

Dichos vehículos deberán contar con sistemas de comunicación que aseguren el contacto inmediato y permanente con el CHPR, con más de un receptor, (teléfonos celulares y/o equipo de radio comunicación), los 365 días del año.

13/09/2019 Pág. 8 de 13





Todos los vehículos (ambulancias) asignados a la prestación del servicio, deberán de contar con seguro contra todo riesgo (ejemplo daños a terceros y de transporte de personas) para cada móvil, daños a terceros) durante el período que dura la contratación del servicio. Se debe presentar constancia de las pólizas de cada unidad asignada a la prestación del servicio, al momento de iniciar el servicio. Es responsabilidad exclusiva del adjudicatario mantener la información actualizada.

El CHPR exigirá con la facturación mensual, documentación probatoria de estar al día con las Pólizas de Seguros, estipuladas en la presente licitación, <u>no conformándose</u> factura alguna que no cumpla con esta disposición.

Mensualmente, junto a la factura presentada deberá anexarse planilla electrónica de registro de traslados realizados, donde conste: fecha, nombre del paciente, procedencia, destino, tipo de traslado (tipo 1, tipo 2.1 o tipo 2.2), control de horario, de solicitud de traslado y llegada de ambulancia, y kilómetros recorridos (únicamente para los traslados tipo 2.2, contabilizando solamente los kilómetros recorridos fuera de los límites departamentales). **Se adjunta modelo - Anexo II.**

13- DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA Art. 64 del TOCAF

Para el caso que el monto de la adjudicación supere el monto establecido por el artículo 64 del TOCAF 2012 (40% del tope establecido para las Licitaciones Abreviadas), el adjudicatario deberá presentar depósito de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva.

Tanto los depósitos de mantenimiento de oferta como de fiel cumplimiento de contrato deberán efectuarse en moneda nacional mediante depósito en efectivo en la cuenta de terceros del C.H.P.R (BROU Nº 1561182-00111), avales bancarios, póliza de Seguro a favor del C.H.P.R, o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional, a la orden del C.H.P.R. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior a 150 (ciento cincuenta) días en el caso de la garantía de mantenimiento de oferta y de 1 (un) año a contar de la fecha de la notificación en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

14- INCUMPLIMIENTOS

En caso de no cumplimiento de parte del adjudicatario de las condiciones establecidas en el presente pliego, contará con un plazo de diez (10) días hábiles para regularizar la situación, a partir de la fecha de notificación por parte del servicio de Compras y Licitaciones. No dándose trámite a la conformidad de la factura hasta que no haya

13/09/2019 Pág. 9 de 13





cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

Si en el plazo establecido por el C.H.P.R no se subsana el incumplimiento, se aplicará lo siguiente:

Primer incumplimiento: Observación escrita por parte de la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Segundo incumplimiento: En caso de reiterarse el incumplimiento, la unidad se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de proveedores de la unidad, por el tiempo que determine la Dirección de la misma.

Tercer incumplimiento: Rescisión del contrato. Se aplicará lo establecido en el numeral 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (art.47 del TOCAF), Decreto 53/93, ejecutar el depósito de garantía.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR EL C.H.P.R SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, QUE IMPIDA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.

15- EVALUACIÓN DEL SERVICIO

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.

16- COMUNICACIONES

A todos los efectos del presente contrato, se establece entre las partes como medio hábil de comunicación el telegrama colacionado TCC/PC, efectuado en el domicilio constituido en la oferta o que figura en el RUPE.

RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- el decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)
- el Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de suministros y servicios no personales)
- las disposiciones del presente Pliego Particular

IMPORTANTE: La entrega de pliegos se efectuará en el horario de 10 a 13hs debiendo retirarse los mismos en la Oficina de Compras y Licitaciones y estarán disponibles en la página www.comprasestatales.gub.uy

13/09/2019 Pág. 10 de 13





ANEXO I

SERVICIO DE AMBULANCIA, TRASLADOS COMUNES

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 121/2019

APERTURA: 20/09/2019- HORA: 10:00

RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA: HORA: 09:30

PLANILLA PARA COTIZAR POR L	A INSTITUCIÓN OFERENTE
RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	F-mail:

COTIZACIÓN	Precio unit. S/imp.	IVA	Precio unit. c/imp.	Precio total c/imp.
Ítem 1				
Precio por traslado (interno) Hasta 300 traslados mensuales.				
Ítem 2				
Precio por traslado solo ida (externo)				
Hasta 200 traslados mensual				
Ítem 3				
Precio por traslado ida y vuelta(externo)				
Hasta 400 traslados mensual				
ĺtem 4				
Precio por km. realizado fuera del límite departamental hasta 5.000 km. mensuales				

Se conoce y acepta el contenido y alcance del Pliego Particular de Condiciones
que rige el presente llamado.

Firma de Representante	Sello	Aclaración de firma		
Legal				

13/09/2019 Pág. 11 de 13





ANEXO II

Teléfono	Domicilio	Origen Traslado	Destino Traslado	Motivo de Traslado	Tipo de Traslado	N°de Traslado	Dirección	Km

13/09/2019 Pág. 12 de 13





ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46

En relación con la [Licitación Abreviada N º], [el que suscribe /
representada por en calidad de], declara bajo juramento no
estar comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado,
de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a
as responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).
Firma:
Nombre completo:
Documento de identidad:
Nombre de la empresa:
Calidad en la que firma:
Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".

13/09/2019 Páq. 13 de 13